



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1650  
RADICADO N° 2019-01170-00

No se le da trámite por improcedente al memorial arrimado por la parte actora el 17 de noviembre del año en curso, toda vez que, el despacho decretó el desistimiento tácito de conformidad a lo dispuesto en art. 317 del CGP, auto que se encuentra debidamente ejecutoriado por inserción de estados del 12 de noviembre de 2.021.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.